

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

### COMPENDIO NORMATIVO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR NICARAGÜENSE



“Articulando políticas y estrategias para el desarrollo de la educación superior nicaragüense”

# Plan de implementación / Compendio normativo del Subsistema de Educación Superior nicaragüense

---

**Editorial del Consejo Nacional de Universidades (CNU)**

**Diseño de portada:** Karla Sequeira


**Normativas/Cumplimiento/Plan**


Impreso en Managua, Nicaragua

Todos los derechos reservados conforme a la ley.

[www.cnu.edu.ni](http://www.cnu.edu.ni)



 Rotonda Hugo Chávez, 500 m al sur, 100 m al oeste  
Managua, Nicaragua.

 2266-2807 / 2266-2808  
2266-2835 / 2266-9467  
2266-9468

## Miembros del Consejo Nacional de Universidades

**Dra. Ramona Rodríguez Pérez**

Presidenta

Consejo Nacional de Universidades

Rectora

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua)

**MSc. Almarina Oliceira Solís Santos**

Vicepresidenta

Consejo Nacional de Universidades

Rectora

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-León)

**MSc. Glenda Marcia Velásquez Vargas**

Rectora

Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)

**Ing. Alberto Sediles Jaén**

Rector

Universidad Nacional Agraria (UNA)

**Dr. Carlos Irías Amaya**

Rector

Universidad Internacional Antonio de Valdivieso (UNIAV)

**MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor**

Rector

Bluefields Indian and Caribbean University (BICU)

**MSc. Ilenia Arllery García Peralta**

Rectora

Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN)

**MSc. Juan Carlos Benavides Fuentes**

Rector

Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda (UNFLEP)

**Dra. Lilliam de Jesús Lezama Gaitán**

Rectora

Universidad Nacional Politécnica (UNP)

## **Miembros del Consejo Nacional de Universidades**

**MSc. Johana Elena Tórrez Mendoza**

Rectora

Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés (UNMRMA)

**Lic. Maritza Espinales**

Secretaria general de FESITUN

Federación de Sindicatos de Trabajadores Universitarios de Nicaragua

**Lic. Freddy José Franco**

Secretario general de FEPDES

Federación de Profesionales Docentes de la Educación Superior – Nicaragua (FEPDES)

**Cro. Carlos Eduardo Díaz Moreira**

Presidente de UNEN

Unión Nacional de Estudiantes de Nicaragua (UNEN)

**Dr. Jaime Francisco López Lowery**

Secretario Técnico

Consejo Nacional de Universidades

**MSc. Roberto Enrique Flores Díaz**

Secretario del Consejo Nacional de Universidades

Secretario General UNAN-Managua

## Equipo de trabajo

**Dr. Jaime Francisco López Lowery**

Secretario Técnico

Consejo Nacional de Universidades

**MSc. Isaías Hernández Sánchez**

Director

Dirección de Planificación y Desarrollo

**MSc. Linda Esther Ramírez Cabrera**

Asesora Legal

Consejo Nacional de Universidades

**MSc. Jazmina Angélica Vargas Rodríguez**

Directora

Dirección de Desarrollo Curricular

**MSc. Gabriela Isabel Fonseca Solís**

Directora

Dirección de Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos

**Ing. Benito de los Ángeles Morales Salmerón**

Director

Dirección de Gestión y Desarrollo Tecnológico

**MSc. Jersson Ariel Sánchez Fletes**

Ejecutivo

Dirección de Planificación y Desarrollo

**Ing. Mónica de los Ángeles Ruíz**

Ejecutiva

Dirección de Planificación y Desarrollo

**MSc. María Lilliam Navarrete Rivas**

Ejecutiva

Dirección de Desarrollo Curricular

**MSc. Yaritza Gabriela Espinoza Cortez**

Ejecutiva

Dirección de Desarrollo Curricular

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario del Consejo Nacional de Universidades (CNU), en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 89, “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 77, del 20 de abril de 1990, **CERTIFICA** y da fe que en la Sesión Ordinaria No. 24-2023, del treinta y un día del mes de agosto del año dos mil veintitrés, el Consejo Nacional de Universidades, órgano Rector de la Educación Superior nicaragüense; aprobó por unanimidad, el “**Plan de Implementación del Compendio Normativo del Subsistema de Educación Superior Nicaragüense**”; presentado por el maestro Isaías Javier Hernández Sánchez, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo del CNU.

Para los fines que se estime pertinentes, se extiende la presente CERTIFICACIÓN.

Dado en la ciudad de Estelí, Nicaragua, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

  
Roberto Enrique Flores Díaz  
Secretario  
Consejo Nacional de Universidades



## Contenido

|  |    |
|--|----|
| 1. Introducción .....  | 1  |
| 2. Plan de implementación del compendio normativo .....  | 2  |
| 3. Período de elaboración de normativas.....   | 3  |
| 4. Requerimientos desde la Normativa de Funcionamiento de las IES.....   | 7  |
| 5. Requerimientos desde la Normativa de Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos.....                    | 12 |
| 6. Requerimientos desde la Normativa para la Gestión de Desarrollo Curricular de Pregrado, Grado y Posgrado..... | 13 |
| 7. Requerimientos desde la Normativa del Sistema de Planificación de la Educación Superior .....                 | 16 |
| 8. Requerimientos desde la Normativa de Gestión de Tecnologías de la Información (TI).....                       | 19 |
| 9. Cronograma de periodos de cumplimiento de requerimientos para las IES ....                                    | 23 |

## 1. Introducción

El funcionamiento del subsistema de educación superior atraviesa por momentos de trascendencia histórica para el país. La conjunción de esfuerzos que convergen en la restitución del derecho al acceso a la educación superior, apropiación de una cultura de paz, equidad e inclusión, transformación de la visión de la educación hacia un bien social, social, público del derecho humano y no el lucro como elemento rector, además, la promoción de buenas prácticas para la calidad educativa y no meramente instrumentalismos, son parte de la evolución del subsistema de educación superior contenido en el Marco Estratégico del Subsistema de Educación Superior 2022-2030 y el Plan Nacional de Educación Universitaria 2023-2026, así como, en la Ley 1114 “Ley de reforma a la ley N°. 582, ley general de educación y de reforma y adición a la ley N°. 89, ley de autonomía de las instituciones de educación superior” y el Compendio Normativo del Subsistema de Educación Superior.

El Compendio Normativo es un documento directriz del funcionamiento, organización y cumplimiento de las Instituciones de Educación Superior enfocado a promover prácticas de transparencia, el desarrollo de los procesos integrales, trascender a buenas prácticas y evolución de la cultura organizativa como elementos cruciales del horizonte estratégico. Sin embargo, la aprehensión de sus dimensiones, para una IES, es progresiva y de proceso, por tanto, se requiere de un plan de implementación.

En el Compendio se contemplan normas con requerimientos hacia las IES, cuyo cumplimiento es parte del desarrollo institucional. Por tanto, amerita un plan de implementación que consolide los requerimientos establecidos en el compendio normativo. En este sentido, se ha construido el Plan de implementación del Compendio Normativo de Subsistema de Educación Superior Nicaragüense como documento orientador que responde a la necesidad de coadyuvar esfuerzos en la aprehensión, comprensión y aplicación del compendio. Este documento contiene plazos de implementación, así como algunos requerimientos procedentes de las normativas que presenta, luego, consolida la instrumentalización que debe proporcionarse a las IES para el correcto cumplimiento de lo requerido, por último, se muestra un cronograma con periodos de entrega que han de alcanzarse en el marco de un desarrollo integral.



## 2. Plan de implementación del compendio normativo

| ACTIVIDAD  | Septiembre 2023    | Octubre      | Noviembre | Diciembre | Enero 2024 | Febrero 2024 | Marzo 2024   | Septiembre 2024 | Octubre – Diciembre 2024 |
|--|--------------------|--------------|-----------|-----------|------------|--------------|--------------|-----------------|--------------------------|
| Apropiación del marco normativo del Subsistema de Educación Superior                         | [Barra azul]       |              |           |           |            |              |              |                 |                          |
| Asambleas informativas con autoridades universitarias  | [Barra azul]       |              |           |           |            |              |              |                 |                          |
| Elaboración de manuales y Procedimientos<br>Elaboración de Normativa de categorías docentes* | [Barra azul con *] |              |           |           |            |              |              |                 |                          |
| Talleres con equipos técnicos de las IES   |                    | [Barra azul] |           |           |            |              |              |                 |                          |
| Elaboración de compendio de Políticas  |                    | [Barra azul] |           |           |            |              |              |                 |                          |
| Adecuación interna de normas, procesos y procedimientos                                      |                    |              |           |           |            |              | [Barra gris] |                 |                          |
| Talleres con equipos técnicos de las IES   |                    |              |           |           |            |              | [Barra gris] |                 |                          |
| Planificación de auditorías de cumplimiento del marco normativo                              |                    |              |           |           |            |              |              |                 | [Barra azul]             |
| Visitas a las IES  |                    |              |           |           |            |              |              |                 | [Barra azul]             |

### 3. Período de elaboración de normativas

| Norma  | Responsables   | Periodo de elaboración    | Fecha de entrega a las IES |
|--|--|---------------------------|----------------------------|
| <b>Normativa de Funcionamiento de las IES</b>  |  |                           |                            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Manual del Sistema Nacional de Registro de Títulos y Grados Académicos</li> <li>Procedimiento del sistema de registro estudiantil</li> </ul>  | Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos   | Septiembre 2023           | Octubre 2023               |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimiento para remisión de matrícula de nuevo ingreso y reingreso.</li> <li>Procedimiento para remisión de oferta educativa de pregrado, grado y posgrado.</li> <li>Procedimiento para la remisión de Calendario académico del año lectivo</li> </ul> | Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos<br>Dirección de Planificación y Desarrollo<br>Dirección de Desarrollo Curricular<br>Dirección de Gestión y Desarrollo Tecnológico | Septiembre 2023           | Octubre 2023               |
| Procedimiento de registro de información para estadísticas de la educación superior  | Dirección de Planificación y Desarrollo  | Septiembre 2023           | Septiembre 2023            |
| Política de Calidad de la educación superior   | Dirección de Planificación y Desarrollo<br>Comisión de Gestión de la Calidad<br>Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación  | Septiembre-noviembre 2023 | Diciembre 2023             |

| Norma  | Responsables   | Periodo de elaboración      | Fecha de entrega a las IES |
|--|--|-----------------------------|----------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Política de equidad e igualdad de género, prevención y erradicación de la violencia</li> <li>Programa Universidad para la Paz</li> <li>Política de interculturalidad</li> </ul> | Dirección de Desarrollo Curricular<br>Dirección de Planificación y Desarrollo<br>Comisión de Vinculación de Interculturalidad  | Septiembre-noviembre 2023   | Diciembre 2023             |
| Normativa de categorías docentes   | Dirección de Planificación y Desarrollo<br>Dirección de Desarrollo Curricular<br>Dirección de Cumplimiento<br>Asesoría Legal<br>Federación de Profesionales Docentes de la Educación Superior – Nicaragua (FEPDES) | Septiembre-noviembre 2023   | Diciembre 2023             |
| Sistema nacional de seguimiento a graduados de pregrado, grado y posgrado.   | Dirección de Desarrollo Curricular<br>Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos<br>Comisión de Formación  | Septiembre – diciembre 2023 | Enero 2024                 |

| Norma  | Responsables                                     | Periodo de elaboración | Fecha de entrega a las IES |
|--|--|------------------------|----------------------------|
| <b>Normativa de Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos</b>   |  |                        |                            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Manual del Sistema Nacional de Registro de Títulos y Grados Académicos</li> <li>Procedimiento de expediente académico</li> </ul>  | Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos | Septiembre 2023        | Octubre 2023               |
| <b>Normativa para la Gestión de Desarrollo Curricular de Pregrado, Grado y Posgrado</b>  |  |                        |                            |
| Guía metodológica para la planificación y rediseño curriculares en pregrado, grado y posgrado  | Dirección de Desarrollo Curricular               | Septiembre 2023        | Octubre 2023               |
| <b>Normativa del Sistema de Planificación de la Educación Superior</b>   |  |                        |                            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Planificación Estratégica</li> <li>Procedimiento de Informe de Gestión anual y trimestral</li> <li>Procedimiento de registro de información para estadísticas de la educación superior</li> <li>Procedimiento para la planificación presupuestaria</li> <li>Procedimiento para la presentación de informe trimestral y anual de la ejecución financiera y física del presupuesto</li> </ul> | Dirección de Planificación y Desarrollo          | Septiembre 2023        | Octubre 2023               |

| Norma  | Responsables  | Periodo de elaboración           | Fecha de entrega a las IES |
|--|---|----------------------------------|----------------------------|
| <b>Normativa de Gestión de Tecnologías de la Información (TI)</b>  |   |                                  |                            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de funcionamiento de las Oficinas de TI</li> <li>• Manual de planificación estratégica de TI y diagnóstico de la situación actual</li> <li>• Procedimiento de sistemas de información y bitácora de datos</li> <li>• Procedimiento y esquema de los sistemas de información</li> <li>• Procedimiento y sistemas de seguridad de la información utilizados</li> </ul> | <p>Dirección de Gestión y Desarrollo Tecnológico<br/>Comisión de Transformación digital</p> | <p>Septiembre-noviembre 2023</p> | <p>Diciembre 2023</p>      |

#### 4. Requerimientos desde la Normativa de Funcionamiento de las IES

| Norma                                 | Declaratoria  | Requerimientos para IES | Periodo de cumplimiento | Instrumentalización que proporcionar   |
|---------------------------------------|---|-------------------------|-------------------------|--|
| Título II.<br>Artículo 3.<br>Inciso b | Garantizar la promoción, protección y aseguramiento de condiciones de igualdad para todos y todas las personas con discapacidad, respetando su dignidad y desarrollo humano integral, favoreciendo su acceso, retención y promoción, sin discriminación alguna. | Políticas internas      | 2024                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Política de equidad e igualdad de género, prevención y erradicación de la violencia</li> <li>✓ Política de interculturalidad</li> <li>✓ Programa Universidad para la Paz</li> <li>✓ Política de Calidad de la educación superior</li> </ul> |
| Título II.<br>Artículo 3.<br>Inciso d | En el cuarto trimestre, las IES deben presentar calendario académico del subsiguiente año lectivo.  | Calendario académico    | IV T                    | Procedimiento para la remisión de Calendario académico del año lectivo   |
| Título II.<br>Artículo 3.<br>Inciso d | En el cuarto trimestre, las IES deben presentar la oferta educativa de pregrado, grado y posgrado del siguiente año lectivo.  | Oferta educativa        | IV T                    | Procedimiento para remisión de oferta educativa de pregrado, grado y posgrado.   |

| Norma                                 | Declaratoria   | Requerimientos para IES  | Periodo de cumplimiento | Instrumentalización que proporcionar                                       |
|---------------------------------------|--|--|-------------------------|--|
| Título II.<br>Artículo 3.<br>Inciso d | Es obligación de las IES presentar ante el CNU y el CNEA la matrícula inicial (pregrado, grado y posgrado) de cada año lectivo de nuevo ingreso y reingreso; en el segundo trimestre de cada año.  | Matricula de nuevo ingreso y reingreso                         | II T                    | Procedimiento para remisión de matrícula de nuevo ingreso y reingreso.     |
| Título II.<br>Artículo 3.<br>Inciso d | Implementar estrategias, mecanismos y procedimientos para el seguimiento a graduados de pregrado, grado y posgrado de la educación superior para la mejora del currículo de las carreras y la continuidad académica de los profesionales, de acuerdo con las demandas de la sociedad nicaragüense. | Programas, mecanismos o estrategias de seguimiento a graduados | 2024                    | Sistema nacional de seguimiento a graduados de pregrado, grado y posgrado. |
| Título II.<br>Artículo 3.<br>Inciso d | Implementar instrumentos y modelos de gestión organizacional que les permita la modernización y optimización de sus recursos, para garantizar una educación de calidad.  | Sistemas internos de aseguramiento de la calidad               | 2024                    | Política de Calidad de la educación superior                               |

| Norma                                 | Declaratoria   | Requerimientos para IES                             | Periodo de cumplimiento | Instrumentalización que proporcionar  |
|---------------------------------------|--|---|-------------------------|---|
| Título II.<br>Artículo 3.<br>Inciso d | <p>Garantizar la infraestructura, equipamiento, recursos y medios necesarios para el óptimo desarrollo de los procesos universitarios.</p> <p>Impulsar la transformación digital en todos los procesos académicos y administrativos que garanticen la eficiencia y eficacia de la gestión institucional, mediante la modernización y/o actualización permanente de sus tecnologías de información.</p> | Sistema de información para procesos universitarios | 2024                    | Proyecto de actualización tecnológica de la Red Educativa Nacional de Nicaragua |
| Título II.<br>Artículo 3.<br>Inciso d | Promover el mejoramiento continuo de sus procesos, mediante la implementación de sistemas internos de aseguramiento de la calidad, en correspondencia con las disposiciones establecidas por el CNEA.  | Sistemas internos de aseguramiento de la calidad    | 2024                    | Política de Calidad de la educación superior                                    |



| Norma                                 | Declaratoria  | Requerimientos para IES   | Periodo de cumplimiento | Instrumentalización que proporcionar   |
|---------------------------------------|---|---|-------------------------|--|
| Título II.<br>Artículo 3.<br>Inciso d | Desarrollar las políticas de equidad e igualdad de género; de prevención y erradicación de la violencia, en correspondencia con las disposiciones emitidas por el CNU             | Programas, mecanismos o estrategias para la aplicación de las políticas | 2024                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Política de equidad e igualdad de género, prevención y erradicación de la violencia</li> <li>✓ Política de interculturalidad</li> <li>✓ Programa Universidad para la Paz</li> <li>✓ Política de Calidad de la educación superior</li> </ul> |
| Título II.<br>Artículo 3.<br>Inciso d | Las IES están obligadas a presentar información ante el CNU y el CNEA para actualizar el Sistema Nacional de las Estadísticas Educativas correspondiente a la Educación Superior. | Información institucional para estadísticas                             | I T                     | Procedimiento de registro de información para estadísticas de la educación superior  |
| Título II.<br>Artículo 3.<br>Inciso d | Garantizar el ingreso y/o transferencia de datos al Sistema del Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos, relacionado con información de estudiantes activos, inactivos y | Información de registro estudiantil                                     | II T                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Procedimiento del sistema de registro estudiantil</li> <li>✓ Manual del Sistema Nacional de Registro de Títulos y Grados Académicos</li> </ul>  |

| Norma                                 | Declaratoria  | Requerimientos para IES                          | Periodo de cumplimiento | Instrumentalización que proporcionar  |
|---------------------------------------|---|--|-------------------------|---|
|                                       | graduados de cada carrera de pregrado, grado y posgrado.  |  |                         |   |
| Título II.<br>Artículo 3.<br>Inciso m | Asegurar un sistema automatizado de registro académico donde los estudiantes tengan acceso permanente a su expediente estudiantil y calificaciones, según régimen académico | Sistema de información para registro estudiantil | 2024                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Procedimiento del sistema de registro estudiantil</li> <li>✓ Manual del Sistema Nacional de Registro de Títulos y Grados Académicos</li> </ul> |

## 5. Requerimientos desde la Normativa de Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos

| Norma                                    | Declaratoria   | Requerimientos para IES                          | Periodo de cumplimiento | Instrumentalización que proporcionar                                   |
|--|--|--|-------------------------|--|
| Título I.<br>Artículo 11.                | Las IES deberán desarrollar sistemas informáticos que sirvan como fuente única de información sobre la estructura de datos de una aplicación determinada por el CNU. | Sistema de información para registro estudiantil | 2024                    | Manual del Sistema Nacional de Registro de Títulos y Grados Académicos |
| Título I.<br>Capítulo III<br>Artículo 12 | Las IES deben crear el Expediente académico digital del titulado.  | Expediente académico                             | 2024                    | Procedimiento de expediente académico                                  |

## 6. Requerimientos desde la Normativa para la Gestión de Desarrollo Curricular de Pregrado, Grado y Posgrado

| Norma                      | Declaratoria  | Requerimientos para IES       | Periodo de cumplimiento | Instrumentalización que proporcionar  |
|----------------------------|---|-------------------------------|-------------------------|---|
| Título II.<br>Artículo 4.  | La IES solo puede iniciar la ejecución de la carrera después de haber sido dictaminada, aprobada y autorizada por el CNU. Asimismo, debe contar con el porcentaje de docentes de tiempo completo o su equivalente, consensuado entre el CNU y el CNEA.                    | Proyectos de carrera de grado | 2024                    | Guía metodológica para la planificación y rediseño curriculares en pregrado, grado y posgrado |
| Título II.<br>Artículo 5.  | Los proyectos de carreras son presentados a la Secretaría Técnica del CNU a través de la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC), unidad encargada de realizar el proceso de análisis y dictamen para la autorización o denegación por parte de las autoridades del CNU. |                               |                         |   |
| Título II.<br>Artículo 79. | Artículo 79. La IES debe presentar los proyectos de carrera de  |                               |                         |   |

| Norma                      | Declaratoria   | Requerimientos para IES                                    | Periodo de cumplimiento | Instrumentalización que proporcionar  |
|----------------------------|--|--|-------------------------|---|
|                            | pregrado, grado y posgrado con la siguiente documentación...   |  |                         |   |
| Título II.<br>Artículo 20. | La IES debe realizar el proceso de evaluación curricular, una vez finalizada cada cohorte (referido al número de edición de la carrera). Si como resultado del proceso de evaluación se realiza rediseño o actualización curricular según el nivel de cambios, este deberá ser sometido al proceso de dictamen y autorización por parte del CNU. | Evaluación, rediseño y/o actualización curricular de grado | 2024                    | Guía metodológica para la planificación y rediseño curriculares en pregrado, grado y posgrado |
| Título II.<br>Artículo 70. | La IES debe someter a autorización el rediseño curricular de una carrera cuando se ha realizado modificación del objeto de estudio, plan de estudios, perfil profesional, tiempo de ejecución, modalidad de estudios, denominación de la carrera o denominación de la titulación.  |  |                         |   |

| Norma                      | Declaratoria  | Requerimientos para IES           | Periodo de cumplimiento | Instrumentalización que proporcionar  |
|----------------------------|---|-----------------------------------|-------------------------|---|
| Título II.<br>Artículo 44. | La IES presenta proyectos de carreras de posgrado para análisis, dictamen, aprobación y autorización a partir de estudios previos que fundamentan su necesidad. | Proyectos de carreras de posgrado | de de 2024              | Guía metodológica para la planificación y rediseño curriculares en pregrado, grado y posgrado |
| Título II.<br>Artículo 80  | La IES debe presentar los proyectos de carrera de posgrado de acuerdo con el artículo 79, exceptuando inciso d, Documento 4. Anexos.                            |                                   |                         |   |

## 7. Requerimientos desde la Normativa del Sistema de Planificación de la Educación Superior

| Norma                      | Contenido   | Requerimientos para IES                        | Periodo de cumplimiento | Instrumentalización que proporcionar |
|----------------------------|---|--|-------------------------|--------------------------------------|
| Título II.<br>Artículo 17. | La IES debe construir una normativa interna de planificación institucional, derivada de la presente normativa con el objetivo de orientar la planificación operativa de sus instancias internas en función de los otros tipos de planificación y marcos de procedimiento que declara esta normativa | Normativa de Planificación Institucional       | 2024                    | Manual de Planificación Estratégica  |
| Título II.<br>Artículo 19. | La Dirección de Evaluación Institucional/Dirección de Calidad/Dirección de Planificación y Evaluación Institucional de las IES es la instancia encargada de la formulación, seguimiento y evaluación de su planificación operativa  | Seguimiento a la Planificación Operativa Anual | III T                   | Manual de Planificación Estratégica  |

| Norma                      | Contenido  | Requerimientos para IES  | Periodo de cumplimiento                       | Instrumentalización que proporcionar   |
|----------------------------|--|--|---|--|
| Título II.<br>Artículo 22. | La evaluación del SNPES será cíclica y continua, contemplará la consolidación y entrega de información por parte de la IES, mediante:  | Informe de Gestión Anual   | I T   | Procedimiento de Informe de Gestión anual y trimestral   |
|                            |  | Informe de Gestión Trimestral  | 15 días posterior al cierre del trimestre     | Procedimiento de Informe de Gestión anual y trimestral   |
|                            |  | Informe Estadístico Semestral  | III T   | Procedimiento de registro de información para estadísticas de la educación superior                                  |
|                            |  | Informe Estadístico Anual  | I T   | Procedimiento de registro de información para estadísticas de la educación superior                                  |
| Título II.<br>Artículo 25. | Las IES miembros del CNU que perciben fondos provenientes del Presupuesto General de la República deben elaborar la planificación presupuestaria en el cuarto trimestre de cada año, en correspondencia con lo | Planificación presupuestaria   | IV T  | Procedimiento para la planificación presupuestaria   |
|                            |  | Informe trimestral y anual de la ejecución financiera y física del presupuesto | 15 días posterior al cierre de cada trimestre | Procedimiento para la presentación de informe trimestral y anual de la ejecución financiera y física del presupuesto |



| Norma                       | Contenido  | Requerimientos para IES  | Periodo de cumplimiento                       | Instrumentalización que proporcionar   |
|-----------------------------|--|--|---|--|
|                             | establecido en las leyes de la materia. Asimismo, su correspondiente rendición trimestral y anual.   | Informe trimestral y anual de la ejecución financiera y física del presupuesto | 15 días posterior al cierre de cada trimestre | Procedimiento para la presentación de informe trimestral y anual de la ejecución financiera y física del presupuesto |
| Título III.<br>Artículo 29. | Cada IES debe contar con un sistema de información estadística, que les permita obtener, registrar, controlar y comunicar datos del desarrollo de los procesos universitarios. El sistema de información de las IES debe estar vinculado al Sistema de Planificación Universitaria | Sistema de información estadística   | 2024  | Procedimiento de registro de información para estadísticas de la educación superior                                  |

## 8. Requerimientos desde la Normativa de Gestión de Tecnologías de la Información (TI)

| Normativa  | Norma                 | Declaratoria  | Requerimientos para IES               | Periodo de cumplimiento | Instrumentalización que proporcionar                   |
|--|-----------------------|---|---------------------------------------|-------------------------|--|
| Normativa de Gestión de Tecnologías de la Información (TI) | Título I. Artículo 5. | Las IES deben garantizar la existencia de una dirección u oficina de TI para el desarrollo de estrategias para el aprovechamiento eficiente y eficaz de los recursos tecnológicos en la institución   | Dirección u Oficina de TI             | 2024                    | Manual de funcionamiento de las Oficinas de TI         |
| Normativa de Gestión de Tecnologías de la Información (TI) | Título I. Artículo 7. | La IES debe implementar sistemas de información que permitan gestionar, capturar, procesar, analizar y reportar información clave de los procesos académicos y administrativos de la institución.<br>La IES a través de los sistemas de información debe automatizar procesos relacionados con la planificación estratégica y | Sistemas de información automatizados | 2024                    | Procedimiento y esquema de los sistemas de información |

| Normativa  | Norma                  | Declaratoria   | Requerimientos para IES                                    | Periodo de cumplimiento | Instrumentalización que proporcionar                               |
|--|------------------------|--|--|-------------------------|--|
|  |                        | operativa, matrícula, control de expediente de estudiantes, registro y control de calificaciones, planeación académica, planes de estudios, control de expediente docente, gestión de talento humano, servicios bibliotecarios, servicios contables y financieras. |  |                         |  |
| Normativa de Gestión de Tecnologías de la Información (TI) | Título I. Artículo 10. | La IES debe establecer y documentar los procedimientos de validación y verificación de la información antes de su envío al CNU.  | Procedimientos de validación y verificación de información | 2024                    | Procedimiento de sistemas de información y bitácora de datos       |
| Normativa de Gestión de Tecnologías de la Información (TI) | Título I. Artículo 18. | La IES debe aplicar las políticas de acceso y control de datos en sus servicios e infraestructura de conexión, asegurando que solo el personal autorizado tenga  | Política de acceso y control de datos                      | 2024                    | Procedimiento y sistemas de seguridad de la información utilizados |

| Normativa  | Norma                  | Declaratoria  | Requerimientos para IES                           | Periodo de cumplimiento | Instrumentalización que proporcionar   |
|--|------------------------|---|---|-------------------------|--|
|  |                        | acceso a la información solicitada y establecida por el CNU   |   |                         |  |
| Normativa de Gestión de Tecnologías de la Información (TI) | Título I. Artículo 21. | Las IES deben contar con un plan estratégico y operativo de TI aprobado.  | Plan Estratégico del TI                           | 2024                    | Manual de planificación estratégica de TI                                      |
| Normativa de Gestión de Tecnologías de la Información (TI) | Título I. Artículo 21. | Las IES deben contar con un plan estratégico y operativo de TI aprobado.  | Plan Operativo del TI                             | 2024                    | Manual de planificación estratégica de TI                                      |
| Normativa de Gestión de Tecnologías de la Información (TI) | Título I. Artículo 23. | La IES debe elaborar el plan de desarrollo de infraestructura tecnológica en correspondencia con los requerimientos de sistemas de información y servicios de TI. | Plan de Desarrollo de infraestructura tecnológica | 2024                    | Manual de planificación estratégica de TI y diagnóstico de la situación actual |

| Normativa  | Norma                     | Declaratoria  | Requerimientos para IES         | Periodo de cumplimiento | Instrumentalización que proporcionar      |
|--|---------------------------|---|---------------------------------|-------------------------|---|
| Normativa de Gestión de Tecnologías de la Información (TI) | Título I.<br>Artículo 25. | La IES debe crear e implementar el plan de la gestión del riesgo de TI, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los servicios y sistemas, así como la protección y resguardo de la información creada, procesada y almacenada en particular de sus centros de datos. | Plan de Gestión de Riesgo de TI | 2024                    | Manual de planificación estratégica de TI |

## 9. Cronograma de periodos de cumplimiento de requerimientos para las IES

| Etiquetas de fila   | I T | II T | III T | IV T | Actualización para 2024 | Implementación para 2024 |
|---|-----|------|-------|------|-------------------------|--------------------------|
| Informe de gestión anual  | ■   |      |       |      |                         |                          |
| Informe estadístico anual   | ■   |      |       |      |                         |                          |
| Informe anual de la ejecución financiera y física del presupuesto       | ■   |      |       |      |                         |                          |
| Información de registro estudiantil                                     |     | ■    |       |      |                         |                          |
| Matrícula de nuevo ingreso y reingreso                                  |     | ■    |       |      |                         |                          |
| Informe estadístico semestral   |     |      | ■     |      |                         |                          |
| Calendario académico  |     |      |       | ■    |                         |                          |
| Oferta educativa  |     |      |       | ■    |                         |                          |
| Planificación presupuestaria  |     |      |       | ■    |                         |                          |
| Informe de gestión trimestral   | ■   | ■    | ■     | ■    |                         |                          |
| Informe trimestral de la ejecución financiera y física del presupuesto  | ■   | ■    | ■     | ■    |                         |                          |
| Evaluación, rediseño y/o actualización curricular de grado              |     |      |       |      | ■                       |                          |
| Programas, mecanismos o estrategias de seguimiento a graduados          |     |      |       |      | ■                       |                          |
| Proyectos de carrera de pregrado, grado y posgrado                      |     |      |       |      | ■                       |                          |
| Programas, mecanismos o estrategias para la aplicación de las políticas |     |      |       |      | ■                       |                          |
| Plan de desarrollo de infraestructura tecnológica                       |     |      |       |      |                         | ■                        |
| Plan de gestión de riesgo de TI   |     |      |       |      |                         | ■                        |

| Etiquetas de fila   | I T | II T | III T | IV T | Actualización para 2024 | Implementación para 2024 |
|---|-----|------|-------|------|-------------------------|--------------------------|
| Plan Estratégico del TI   |     |      |       |      |                         |                          |
| Plan Operativo del TI   |     |      |       |      |                         |                          |
| Política de acceso y control de datos   |     |      |       |      |                         |                          |
| Procedimientos de validación y verificación de información                              |     |      |       |      |                         |                          |
| Sistemas internos de aseguramiento de la calidad  |     |      |       |      |                         |                          |
| Sistema de información para registro académico  |     |      |       |      |                         |                          |
| Sistemas de información automatizados para el desarrollo de los procesos universitarios |     |      |       |      |                         |                          |

